

Bogotá D.C, 26 de junio de 2026

Señora Capitán
DIANA MILENA CASTILLO RODRÍGUEZ
Oficial Análisis Jurídico DANTE
Carrera 54 No. 26-25 CAN
Bogotá, D.C.

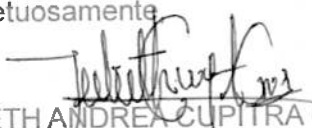
Asunto: Solicitud cesión Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 215-CENACPER-2026.

Atentamente me dirijo a usted en mi calidad de contratista del contrato No. **215-CENACPER-2026**, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR(A) JURÍDICO(A) EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL - DANTE" por valor total de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$43.291.500,00)** con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única y la expedición del Registro Presupuestal hasta el **15 de diciembre de 2026**, me permito solicitar su aval para realizar la CESION de mi Contrato, en consideración a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la CLAUSULA CESIÓN de dicho contrato, que estipulan: "El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA**, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."

Lo anterior, por motivos de nombramiento en la planta de una entidad del Estado que me imposibilitan continuar con la ejecución del contrato en las condiciones inicialmente previstas. En atención a ello, y con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el adecuado cumplimiento del objeto contractual, me permito solicitar la autorización para ceder el contrato a partir del 31 de julio de 2026.

Finalmente solicito AVALAR la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplan a cabalidad con los requisitos de idoneidad exigidos por la entidad.

Respetuosamente


JULIETH ANDREA CUPITRA CRUZ
Contratista
1.032.447.856
Cel. 3102371176
andreacupitracruz@gmail.com

